

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2018-5537 *Resolución de 8 de junio de 2018, que eleva a definitivas las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para el ingreso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos Docentes convocados por Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 13 de marzo de 2018.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4 de la Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 13 de marzo de 2018, se elevan a definitivas las listas de opositores admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos Docentes, publicadas por resolución de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria de 16 de mayo de 2018 (Boletín Oficial de Cantabria de 24 de mayo de 2018), una vez subsanados los defectos o errores materiales puestos de manifiesto.

Esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, resuelve:

Primero.- Elevar a definitivas las listas de opositores admitidos y excluidos a dichos procedimientos selectivos.

Segundo.- Exponer las listas al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas, 53, 6ª planta, 39010 Santander, a partir del día 15 de junio de 2018. Asimismo, dichas listas serán publicadas en el portal educativo de esta Consejería (www.educantabria.es) www.educantabria.es – Oposiciones) se podrá consultar individualmente.

Tercero.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos que se convocan mediante la Orden ECD/17/2018, de 6 de marzo. Cuando de la documentación, que de acuerdo con la base 9.2.2 de la citada Orden deba presentarse en caso de ser seleccionado, se desprenda que los interesados no poseen alguno de los requisitos, éstos decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en estos procedimientos; pudiendo exigir las responsabilidades a que hubiera lugar.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación. Los interesados que recurran en alzada deben asistir al acto de presentación y a la fase de oposición, donde serán admitidos condicionadamente a expensas de que se resuelva su recurso.

Santander, 8 de junio de 2018.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
César de Cos Ahumada.

2018/5537

CVE-2018-5537